

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Asunto: Incidente desacato tutela
Accionante: Adriana Fernanda Cuenca Medina
Accionado: Construcciones Camacho Caleño SAS
Radicación: 2021-00089-00

Acevedo, Huila, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Advirtiéndole que el señor VICTOR HUGO ZAPATA GARCIA, en su condición de representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES CAMACHO CALEÑO S.A.S., guardó silencio frente al requerimiento ordenado en providencia pronunciada el pasado 11 de los corrientes, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el Incidente de Desacato formulado por la señora Adriana Fernanda Cuenca Medina; en consecuencia, **CÓRRASE** traslado del escrito impulsor, tendiente a que el señor VICTOR HUGO ZAPATA GARCIA, en su condición de representante legal de la firma CONSTRUCCIONES CAMACHO CALEÑO SAS, o quien haga sus veces y/o esté encargado (a) de sus funciones, en el término de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, controvierta las razones fácticas y jurídicas planteadas en el escrito incidental. Ofíciésele.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ANGEL PEÑA

Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Angel Peña
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Acevedo - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35ec045755a31a78c90d60089a1f75fe117bf053d777fd916e29d3588d7e9ce5

Documento generado en 17/11/2021 04:48:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>